

Santiago de Cali, 17 de enero del 2022

DOCTORA:

MARIA CLAUDIA VARONA ORTIZ

Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito de Popayán -Cauca

ASUNTO: RECURSO REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN AUTO N° I-002 DEL 13 DE NERO DEL 2022

Proceso Ejecutivo No.19001-33-33-006-2021-00172-00

Demandante: **GEOVANNY ARIAS**

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO

SANDRA LILIANA MONTEALEGRE ROJAS, mayor de edad, vecino de Cali, identificada con la C. C. N° 38.140.947 de Ibagué-Tolima, abogada en ejercicio, portadora de la T. P. N° 250657 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de mandataria judicial **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC**, respetuosamente comparezco ante usted, con el fin de interponer recurso de reposición en subsidio de apelación frente al Auto N° I-002 del 13 de enero del 2022 donde textualmente indica que:

“... el término de la demanda se encuentra vencido y que la ejecutada no contesto la misma pese a que fue notificada en debida forma, el despacho pasa a darle tramite al asunto, resolviendo para ello lo que en derecho corresponda...”.

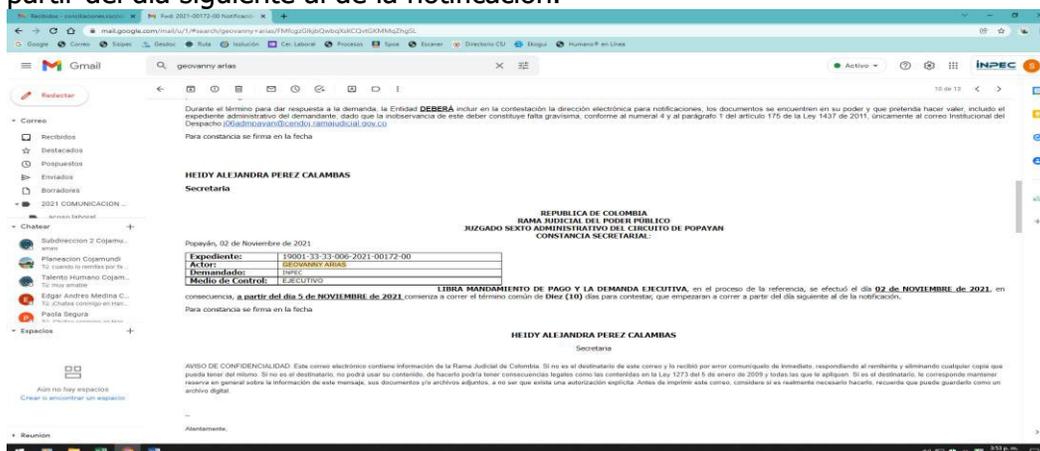
Por lo expuesto se dispone

PRIMERO: Ordenar seguir con la Ejecución de la Obligación determinada en el mandamiento Ejecutivo contenido en el Auto interlocutorio N° 971 del 22 de Octubre de 2021.

SEGUNDO: Practicar liquidación del crédito y las costas ...

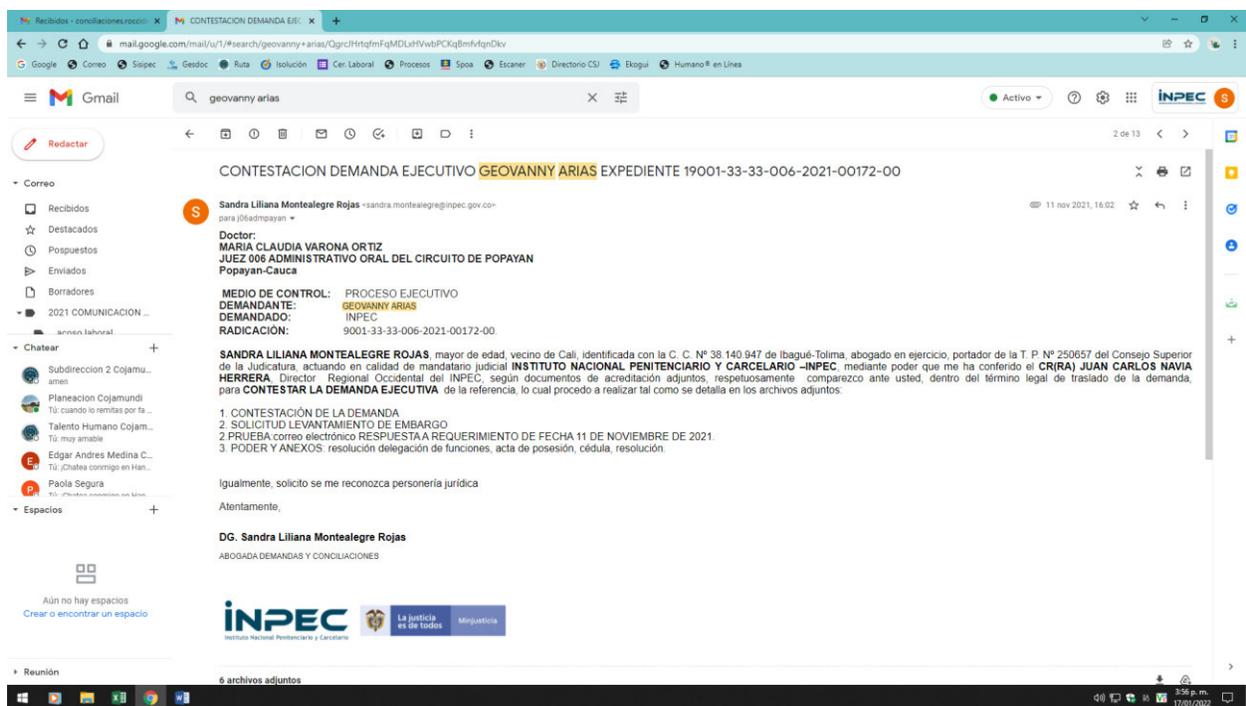
Por lo anterior presento recurso de reposición en subsidio de apelación, Teniendo en cuenta que:

1. El día 02 de Noviembre del 2021 por parte del Juzgado 6 Administrativo de Popayán notifica mandamiento de pago, remitido por correo electrónico a notificaciones@inpec.gov.co.
2. En la notificación electrónica se especifica “se efectuó el día **02 de NOVIEMBRE de 2021**, en consecuencia, **a partir del día 5 de NOVIEMBRE de 2021** comienza a correr el término común de **Diez (10) días** para contestar, que empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

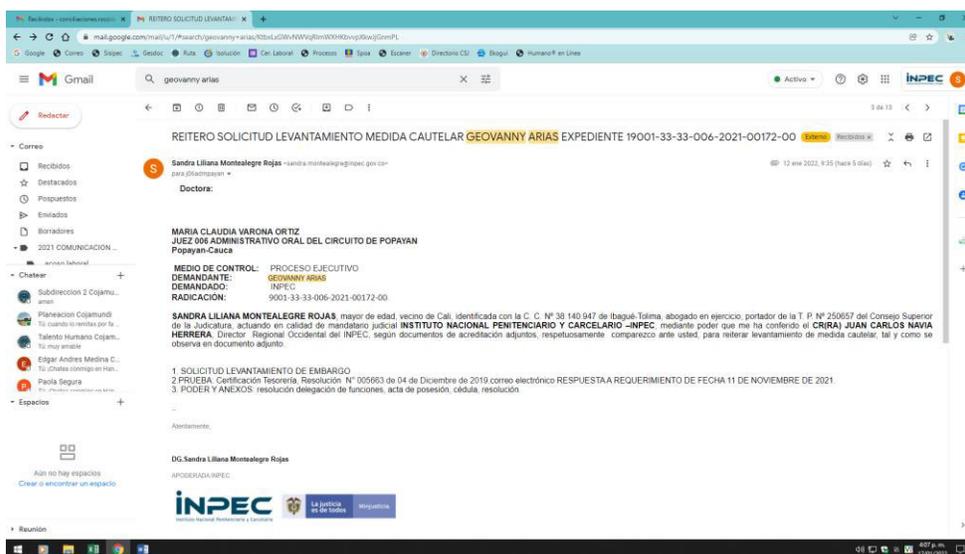


3. El día 11 de Noviembre del 2021 al correo electrónico j06admpayan@ceudoj.ramajudicial.gov.co, se dio contestación a demanda ejecutiva GEOVANNY ARIAS EXPEDIENTE 19001-33-33-006-2021-00172-00, encontrándome dentro del término legal, correo donde anexo :

1. CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA
2. SOLICITUD LEVANTAMIENTO DE EMBARGO
- 2.PRUEBA: correo electrónico RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021.
3. PODER Y ANEXOS: resolución delegación de funciones, acta de posesión, cédula, resolución e igualmente, solicito se me reconozco personería jurídica.



4. Así mismo, y al recibir correo electrónico donde se ordena embargo de cuentas corrientes del INPEC, el día 12 de Enero del 2022 se reitera solicitud de levantamiento de embargo donde se anexa certificado de tesorería INPEC.



Por lo anterior, y anexando pantallazos de las remisiones por correo electrónico, presento recurso de reposición en subsidio de apelación frente al Auto N° I-002 del

13 de enero del 2022, donde se afirma que no se contestó la demanda ejecutiva dentro del término legal, siendo contrario a la verdad, tal y como se puede evidenciar el día 11 de noviembre se contestó la demanda dentro de los diez días siguientes, anexando solicitud de levantamiento medida cautelar.

PRUEBAS:

DOCUMENTALES APORTADAS:

- ✓ Correo Electrónico de fecha 02 de noviembre de 2021, Notificación Libra mandamiento de pago GEOVANNY ARIAS.
- ✓ Correo Electrónico de fecha 11 de noviembre de 2021, CONTESTACION DEMANDA EJECUTIVA GEOVANNY ARIAS
- ✓ Correo Electrónico de fecha 12 de Enero del 2022, Se reitera levantamiento de embargo DEMANDA EJECUTIVA GEOVANNY ARIAS.

ANEXOS

Poder debidamente autenticado, emitido por el señor Director de la Dirección Regional Occidente INPEC, con sus respectivos anexos

NOTIFICACIONES

El Director General del INPEC recibe notificaciones en la calle 26 No. 27- 48 piso 6° de la Ciudad de Bogotá D.C.

El suscrito apoderado recibe las notificaciones en la Sede Regional Occidente del INPEC, ubicada en la AVENIDA 2 Norte # 23AN-11 B/ SAN VICENTE de esta ciudad, teléfonos 3263907- 3263651 al correo institucional sandra.montealegre@inpec.gov.co o en la secretaría de su Despacho Correo Electrónico demandas.roccidente@inpec.gov.co

Atentamente,

De la señora Juez,



DG. SANDRA LILIANA MONTEALEGRE ROJAS
C.C. No. 38.140.947
T.P. No.250657 del C.S. de la J.

CONTESTACION DEMANDA EJECUTIVO GEOVANNY ARIAS EXPEDIENTE 19001-33-33-006-2021-00172-00

1 mensaje

Sandra Liliana Montealegre Rojas <sandra.montealegre@inpec.gov.co>
Para: j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

11 de noviembre de 2021, 16:02

Doctor:
MARIA CLAUDIA VARONA ORTIZ
JUEZ 006 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN
Popayan-Cauca

MEDIO DE CONTROL: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: GEOVANNY ARIAS
DEMANDADO: INPEC
RADICACIÓN: 9001-33-33-006-2021-00172-00.

SANDRA LILIANA MONTEALEGRE ROJAS, mayor de edad, vecino de Cali, identificada con la C. C. N° 38.140.947 de Ibagué-Tolima, abogado en ejercicio, portador de la T. P. N° 250657 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de mandatario judicial **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC**, mediante poder que me ha conferido el **CR(RA) JUAN CARLOS NAVIA HERRERA**, Director Regional Occidental del INPEC, según documentos de acreditación adjuntos, respetuosamente comparezco ante usted, dentro del término legal de traslado de la demanda, para **CONTESTAR LA DEMANDA EJECUTIVA** de la referencia, lo cual procedo a realizar tal como se detalla en los archivos adjuntos:

1. CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA
2. SOLICITUD LEVANTAMIENTO DE EMBARGO
- 2.PRUEBA:correo electrónico RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021.
3. PODER Y ANEXOS: resolución delegación de funciones, acta de posesión, cédula, resolución.

Igualmente, solicito se me reconozca personería jurídica

Atentamente,

DG. Sandra Liliana Montealegre Rojas

ABOGADA DEMANDAS Y CONCILIACIONES

 **CONTESTACION DEMANDA Dra. Sandra Montealegre..pdf**
501K

 **SOLICITUD LEVANTAMIENTO DE EMBARGO -.pdf**
358K

 **Correo de Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - Fwd_ 2021-00172-00 Notificación - Libro Mandamiento.pdf**
367K

 **R005663_04122019 GEOVANNY ARIAS.PDF**
96K

 **Resolucion-Cedula-Acta-JUAN CARLOS NAVIA HERRERA.pdf**
2075K

 **poder ejecutivo.pdf**
425K

REITERO SOLICITUD LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR GEOVANNY ARIAS EXPEDIENTE 19001-33-33-006-2021-00172-00

2 mensajes

Sandra Liliana Montealegre Rojas <sandra.montealegre@inpec.gov.co>
Para: j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Doctora:

MARIA CLAUDIA VARONA ORTIZ
JUEZ 006 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN
Popayan-Cauca

MEDIO DE CONTROL: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: GEOVANNY ARIAS
DEMANDADO: INPEC
RADICACIÓN: 9001-33-33-006-2021-00172-00.

SANDRA LILIANA MONTEALEGRE ROJAS, mayor de edad, vecino de Cali, identificada con la C. C. N° 38.140.947 de Ibagué-Tolima, abogado en ejercicio de la Judicatura, actuando en calidad de mandatario judicial **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC**, mediante poder otorgado por **HERRERA**, Director Regional Occidental del INPEC, según documentos de acreditación adjuntos, respetuosamente comparezco ante usted, para informarle y observar en documento adjunto.

1. SOLICITUD LEVANTAMIENTO DE EMBARGO
2. PRUEBA: Certificación Tesorería, Resolución N° 005663 de 04 de Diciembre de 2019. correo electrónico RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE FECHA
3. PODER Y ANEXOS: resolución delegación de funciones, acta de posesión, cédula, resolución.

Atentamente,

DG.Sandra Liliana Montealegre Rojas

APODERADA INPEC



6 adjuntos

- SOLICITUD LEVANTAMIENTO DE EMBARGO -REITERO.pdf
401K
- CERTIFICACION CUENTA SERVICIOS PERSONALES 4733 TESORERIA.pdf
69K
- R005663_04122019 GEOVANNY ARIAS.PDF
96K
- CORREO~2.PDF
177K
- poder ejecutivo.pdf
425K
- Resolucion-Cedula-Acta-JUAN CARLOS NAVIA HERRERA.pdf
2075K

Juzgado 06 Administrativo - Cauca - Popayan <j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Sandra Liliana Montealegre Rojas <sandra.montealegre@inpec.gov.co>

12 de enero de 2022, 11:30

SE ACUSA RECIBIDO.

FRANKLIN BENAVIDES SARRIA
OFICIAL MAYOR

De: Sandra Liliana Montealegre Rojas <sandra.montealegre@inpec.gov.co>
Enviado: miércoles, 12 de enero de 2022 9:35 a. m.
Para: Juzgado 06 Administrativo - Cauca - Popayan <j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: REITERO SOLICITUD LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR GEOVANNY ARIAS EXPEDIENTE 19001-33-33-006-2021-00172-00

[El texto citado está oculto]